

ORDENANZA N° 101/92

REFERENTE A: “ILUMINACIÓN DE RUTA N° 9 DESDE CALLE AMENABAR HACIA EL OESTE HASTA CALLE SARGENTO CABRAL”.

VISTO:

Visto las condiciones de iluminación en la Ruta N° 9, que desde hace aproximadamente dos décadas de su instalación no han sido modernizadas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario y vital realizar un plan de iluminación que permita mejorar la tranquilidad nocturna, imprescindible para garantizar un mínimo de seguridad.-

Que es importante brindar a los vecinos roldanenses un sistema de iluminación suficiente y embellecedor, signo de constante progreso y seguridad, ya sea para el cruce peatonal como así también para cualquier tipo de vehículo que pretenda acceder a la Ruta o cruza la misma.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal sujeto a la Ordenanza de Contribución de Mejoras La Obra de Iluminación de la Ruta N° 9 desde calle Amenábar hasta calle Sargento Cabral.-

Artículo 2°: La obra se ejecutará por cuenta y obra de la Municipalidad elaborado por el Departamento de Obras y Servicios Públicos de la misma.-

Artículo 3°: El tipo de artefacto para iluminación será tipo Globo de 55 cm. de diámetro con lámparas de vapor de Sodio de 210 wt. instaladas sobre columnas metálica de 2,50 mts. de altura.-

Artículo 4°: Comuníquese, Archívese, Regístrese y Publíquese.-

Roldán, 23 de Abril de 1992.

